



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

RECTORIA
Página 1 | 5

RESOLUCIÓN No. 047
(03 de febrero de 2023)

"Por la cual se convoca a elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

Que el Artículo 39 del Estatuto General en su literal f) le confiere al Rector la facultad de ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes.

El literal d) del artículo 14 del Estatuto General establece que el Consejo Directivo estará Integrado por un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector del Instituto.

El mismo Estatuto en su artículo 16 prevé las calidades, elección y periodo de permanencia de sus miembros y en su literal c) establece:

"EL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS: Deberá ser titulado, del Instituto Tecnológico del Putumayo, elegido en votación por los egresados titulados de la Institución, para un período de dos (2) años."

Los Parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 16 del Estatuto General consagran:

"PARÁGRAFO 1. Para ser representante al Consejo Directivo en las calidades antes mencionadas, deberá acreditar no haber sido sancionado penalmente, salvo los delitos políticos o culposos; no haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente adicionalmente no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la Constitución Política, la ley y/o el Estatuto General."



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RECTORIA
Página 2 | 5

PARÁGRAFO 2. La votación para la elección a representante del Consejo Directivo será secreta, pudiendo hacerse también a través del voto virtual.

PARÁGRAFO 3. Los representantes del Consejo Directivo, durante el ejercicio de sus funciones y dentro del año siguiente a su retiro, no podrán prestar sus servicios profesionales en el Instituto Tecnológico del Putumayo, ni en la Gobernación del Putumayo.

PARÁGRAFO 4: El Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección por lo menos dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o en el mes siguiente de producirse la vacante".

A través del Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, el Consejo Directivo reglamentó el caso de dualidad de calidades que se presente para la elección de los representantes ante las distintas instancias del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Según lo reglamentado por el Consejo Directivo mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo No.013 del 24 de julio de 2018, establece que se debe convocar a lecciones mediante Resolución de Rectoría, con 60 días calendario entre la publicación de la resolución y la fecha electoral.

El periodo del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, venció el 30 de noviembre de 2022, por lo que, se convocó a los Egresados de la Institución para que mediante voto virtual elijan a su Representante, no obstante, mediante resolución No. 1228 del 21 de diciembre de 2022 se declara desierto el proceso, por lo que se hace necesario convocar a los egresados de la institución para que mediante votación secreta y presencial elijan a su representante.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los Egresados titulados del Instituto Tecnológico del Putumayo, a elección presencial de su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO 2: El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional.	03 de febrero de 2023	Permanente
2. Inscripción de Aspirantes	atencionalusuario@itp.edu.co	06 al 10 febrero de 2023	Hasta las 6:00pm del 10 de febrero de 2023



IES Vigilada por:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONALRECTORIA
Página 3 | 5

3. Revisión y verificación de los requisitos de los aspirantes	Vicerrectoría Administrativa	13 al 14 de febrero de 2023	8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm.
4. Publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	Página Web Institucional	15 de febrero de 2023	Permanente
5. Presentación de reclamaciones a la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	atencionalusuario@itp.edu.co	16 al 17 de febrero de 2023	Hasta las 6:00 pm.
6. Respuesta a reclamaciones	Correos personales	20 de febrero de 2023	Hasta las 6:00 p.m.
7. Publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos	Página Web Institucional	21 de febrero de 2023	permanente
8. Publicación listado oficial de egresados aptos para votar	Página Web Institucional	01 de marzo de 2023	Permanente
9. Presentación de reclamaciones al listado oficial de egresados aptos para votar.	atencionalusuario@itp.edu.co	6 de marzo de 2023	Hasta las 6:00 p.m.
10. Respuesta a reclamaciones	Correos personales	Del 07 al 08 de marzo de 2023	Hasta las 6:00 p.m.
11. Elección	ITP sede Mocoa, ITP subsele Sibundoy (Escuela Nazaret-Colon) La Hormiga (I.E Valle del Guamuez) y Puerto Asís (institución I.E.S.F.A.)	03 de abril de 2023	8:30 am a 8: 30 pm
12. Escrutinio Parcial y consolidación de datos	En cada lugar de Votación	03 de abril de 2023	Una vez se hayan cerrado las votaciones
13. Escrutinio Final	ITP sede Mocoa	04 de abril de 2023	a partir de las 3:00 p.m.
14. Publicación del acto administrativo	Página Web Institucional	04 de abril de 2023	Declaratoria del Candidato electo

ARTÍCULO 3. Al tenor del literal c) del artículo 16 del Estatuto General los requisitos para ser



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

RECTORIA
Página 4 | 5

representante de los egresados: Deberá ser titulado, del Instituto Tecnológico del Putumayo, elegido en votación por los egresados titulados de la Institución, para un período de dos (2) años

PARÁGRAFO. Adicionalmente el representante de los egresados deberá acreditar no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la Constitución Política, la ley y/o el Estatuto General.

ARTÍCULO 4. Para su inscripción los aspirantes a representante de los Egresados ante el Consejo Directivo, deberán presentar los siguientes documentos:

- Formato de Inscripción
- Hoja de vida en formato único
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Una fotografía 3 cm X 4 cm (fondo blanco)
- Fotocopia del diploma del programa cursado en el Instituto Tecnológico del Putumayo
- Certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y judiciales

PARÁGRAFO 1: El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos será conforme al orden de inscripción para la postulación.

ARTÍCULO 5. Una vez cerradas las inscripciones, la persona que apoya a la gestión en los procedimientos de atención al ciudadano, entregará al Vicerrector Administrativo, los documentos de los inscritos, para que en conjunto con la Vicerrectoría Académica adelante su revisión y verificación de los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a ser elegidos como Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6. La oficina de Admisiones Registro y Control Académico, expedirá el día 28 de febrero de 2023 el listado oficial de Egresados aptos para votar.

ARTÍCULO 7. El acto electivo será presidido en la sede Mocoa por el Rector o su delegado y por el Vicerrector Administrativo o su delegado en la subsele Sibundoy (Escuela Nazaret – Colón) y por los profesionales para la coordinación de las ampliaciones del Valle del Guamuez y Puerto Asís según corresponda.

ARTÍCULO 8. El Rector mediante Resolución reglamentará el procedimiento de elección, designará los jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora.

ARTÍCULO 9. El Egresado que mayor número de votos obtenga será elegido como Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 10. El periodo del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, según lo establecido en el Estatuto General.

ARTÍCULO 11. De conformidad con el Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

RECTORIA
Página 5 | 5

Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo, al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

ARTÍCULO 12. El proceso de elección y posesión del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución, será de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos de la Institución y demás normas legales.

ARTÍCULO 13. En todas las actividades desarrolladas en el presente proceso de elección se deberá acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
RECTOR

Revisó: Gladis Valencia Castaño-Prof. apoyo Jurídico VAD
Revisó: Nilsa Andrea Silva Castillo - Vicerrectora Académica
Aprobó: Jhon Andrés Cerón- Vicerrector Administrativo.